



FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
CENTRO DE GEST. REGIONAL AYSEN
SUCURSAL COYHAIQUE

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.10.1 N° 395/2018
MAT.: DZS Autoriza Devolución de Copago por extravío de
B.A.S. Sr. Oscar Alejandro Nancul Paillaman
COYHAIQUE, 11/01/2018

VISTOS:

DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Sr. **OSCAR ALEJANDRO NANCUL PAILLAMAN** Para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S Folios **N° 351.105.505** Correspondiente a la suma de **\$12.510.- (doce mil quinientos diez pesos)**.
- 2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la devolución a la suma de **\$12.510.- (doce mil quinientos diez pesos)**. Correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal Coyhaique devolverá Al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden de la Sra. Directora"

ERICK EDUARDO HERNANDEZ ROA
JEFE(A)
SUCURSAL COYHAIQUE

EHR / ehr
DISTRIBUCIÓN:
LA INDICADA
SUCURSAL COYHAIQUE
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)